C. VIANCA LARA CORDOVA. R.F.C. LACV740822N2A PRESENTE

El suscrito C. MAURICIO PEREZ FLORENCIA, con Registro Federal de Contribuyentes PEFM621208KQ7, en mi carácter de Administrador Único de la Sociedad "AURICA DEL ATLANTICO", S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes AAT9209146J4, otorgo a Usted por medio de este instrumento PODERÉS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercidos en nombre y representación de mi mandante, en los siguientes términos:-------- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo mil ochocientos noventa del Código Civil en el Estado de Tamaulipas y su correlativo, el articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana; quedando facultado para comparecer y ejercitar el poder que le confiero con la mayor amplitud posible, por lo que podrá realizar las siguientes funciones, sin que sean éstas con carácter limitativo, sino meramente explicativo y enunciativo: I.- Firmar y presentar avisos, declaraciones y toda clase de trámites, incluyendo los de devolución de impuestos federales, presentar y desistirse de cualquier clase de demandas, procedimientos, aún del Juicio de Amparo y de Recursos; II.- Transigir; III.-Comprometer en árbitros; IV.- Absolver y articular posiciones; V.- Recusar; VI.- Recibir pagos; VII.- Presentar Quejas, Querellas y Denuncias, Constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, VIII.- Representar ante las Autoridades Administrativas y Fiscales, sea en el ámbito local, sea en el ámbito federal.-------- B).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con el que le concedo todas las facultades para administrar bienes, bastando para este efecto la manifestación que hago mediante el presente instrumento y es en virtud de esta que le confiero toda clase de facultades administrativas de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del mencionado artículo Mil Ochocientos Noventa del Código Civil Citado, y su correlativo el Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil del Distrito Federal y aplicables de todos y cada uno de los Código Civiles de los Estados de la República Mexicana, quedando facultado para comparecer y ejercitar el poder que se le confiere con la mayor amplitud posible, por lo que podrá realizar las siguientes funciones, sin que sean éstas con carácter limitativo, sino meramente explicativo y enunciativo: para que concurra ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa y del Trabajo o cualquier órgano descentralizado o desconcentrado de la Administración Pública.-----ARTICULO 1890 DEL CODIGO CIVIL DE TAMAULIPAS-----





- Cuando se quieran limitar en los tres casos, antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o se otorgaran al respecto poderes especiales.-----

OTORGAN/

MAURICIO PEREZ FLORENCIA ADMINISTRADOR ÚNICO DE "AURICA DEL ATLANTICO", S.A. DE C.V. ACEPTO EL PODER

VIANCA LARA CORDOVA

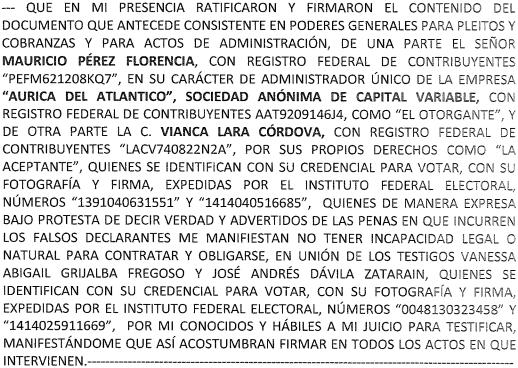
**TESTIGO** 

VANESSA ABIGAIL GRIJALBA FREGOSO JOSÉ ANDRÉS DÁVILA ZATARAIN

TESTIGO



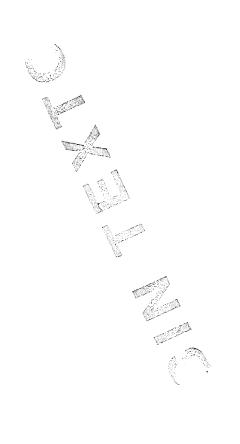




--- MANIFIESTA EL SEÑOR MAURICIO PÉREZ FLORENCIA, QUE SU REPRESENTADA LA EMPRESA "AURICA DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ES UNA PERSONAL MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE NO LE HA SIDO REVOCADA NI EN MANERA ALGUNA MODIFICADA Y ME LA ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, LA CUAL QUEDÓ ASENTADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN EL VOLUMEN CUARENTA Y CINCO, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A CARGO DEL LICENCIADO RUBÉN SOLÍS VILLALOBOS. EN FUNCIONES DE ADSCRITO POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO RUBEN SOLÍS LÓPEZ, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON OFICINAS EN ESTA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS. BAJO EL NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO DIECIOCHO, DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN EL CUAL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE DICHA EMPRESA PREVIO PERMISO OBTENIDO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CONFORME A LA SIGUIENTES CLÁUSULAS:- PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN EN ESTE ACTO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA CUAL SE LE AGREGARAN LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O LAS ABREVIATURAS S.A. DE C.V .....; SEGUNDA.- LA SOCIEDAD TENDRÁ SU DOMICILIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, QUEDANDO

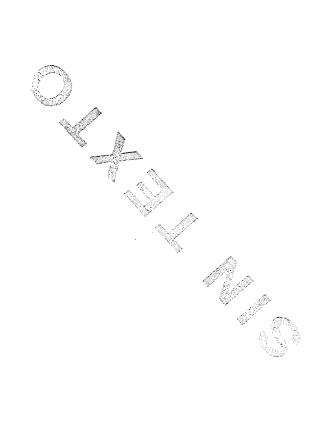






AUTORIZADA PARA ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE; TERCERA.- LA SOCIEDAD SERÁ MEXICANA POR CONSTITUIRSE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTABLECER DENTRO DE LA MISMA SU DOMICILIO LEGAL; CUARTA.- NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FÍSICA O MORAL PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD....; QUINTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 99 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA; SEXTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS, REFACCIONES PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ACTIVIDAD DE CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DE OBRAS ELECTRICAS DE INGENIERÍA CIVIL, ASÍ COMO DE CUALQUIER CLASE DE OBRAS Y PROYECTOS ......; SEPTIMA.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), EL CUAL ESTÁ TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, REPRESENTADO POR 500 QUINIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE ES ILIMITADO......; DÉCIMA.- LA SOCIEDAD ESTARÁ REGIDA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO O POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SERÁN ELECTOS POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DURARÁN EN SU CARGO, POR TIEMPO INDEFINIDO, DEBIENDO CAUCIONAR SU MANEJO CON DEPÓSITO DE UNA ACCIÓN SI SON NEGOCIOS Y SI NO LO SON, CON CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY; DÉCIMA SEGUNDA.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL CASO, GOZARÁ DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES COMO EL ORGANO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD Y SE REPUTARÁ COMO MANDATARIO GENERAL DE SOCIEDADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN CUALQUIERA DE ESAS TRES ACTIVIDADES CONFORME AL ARTÍCULO 1890 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU CORRELATIVO, EL 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENUNCIATIVAMENTE TENDRÁ ADEMÁS LAS SIGUIENTES:- a).- PROMOVER QUERELLA O DENUNCIAS PENALES Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; b).- DESISTIRSE DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO; c).- OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR EN Y CON LOS PROPIOS TÍTULOS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE REGLAMENTA LA LEY DE LA MATERIA; ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR A PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS, REVOCAR DICHAS AUTORIZACIONES Y ADQUIRIR PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES; CON PODER GENERAL CAMBIARIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; d).- CONFERIR PODERES ESPECIALES O GENERALES, SUSTITUIRLOS PARCIAL O TOTALMENTE Y REVOCARLOS; e).- TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; f).- HACER CESIONES DE BIENES, RECUSAR Y RECIBIR PAGOS: g).-





The Same Same

TRAMITE JUICIO EN CUALQUIER MATERIA, CUANTÍA GRADO Y MONTO, LA CELEBRACIÓN DE LAS SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS; h).- CELEBRE CONTRATOS DE CRÉDITO REFACCIONARIO, DE HABILITACIÓN O AVÍO, OTORGUE FIANZAS, PRENDA, HIPOTECA EN GARANTÍA DE TERCEROS; CELEBRE FIDEICOMISOS DE GARANTÍA, COMPROMETER A LA SOCIEDAD COMO AVAL; TRAMITAR Y OBTENER CRÉDITO SIMPLE O COMERCIAL, CRÉDITO PRENDARIO, CRÉDITO HIPOTECARIO Y CELEBRE CUALQUIER TIPO DE FIDEICOMISOS; i).- PERCIBA VALORES, OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO; j).- DEMANDAR Y TRANSIGIR EN MATERIA FISCAL Y LABORAL; Y EN FIN PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS FAVORABLES A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; TRANSITORIAS.-PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSIDERÁNDOSE REUNIDOS EN PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS; SEGUNDA.- QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, DESIGNANDO EN ESTE ACTO, AL SEÑOR MAURICIO PÉREZ FLORENCIA, CON TODAS LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO DECIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO; DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO A SU PRESENTANTE.----

--- A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DEJANDO ANOTADA SU EXPEDICIÓN EN EL LIBRO VIGÉSIMO OCTAVO DE CONTROL DE ACTOS, CERTIFICACIONES Y VERIFICACIONES PEL PROTOCOLO A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO (44,075) CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO.- DOY FE.------

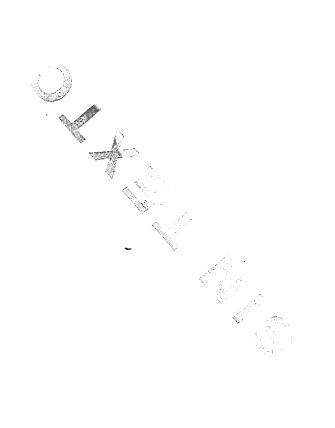
"OTORGANTE"

C. MAÚRICIO PÉREZ FLORENCIA ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "AURICA DEL ATLANTICO", S.A. DE C.V.

"ACEPTANTE"

C. VIANCA LARA CÓRDOVA





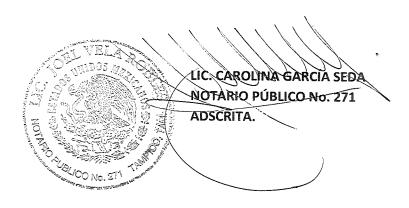
**TESTIGOS:** 

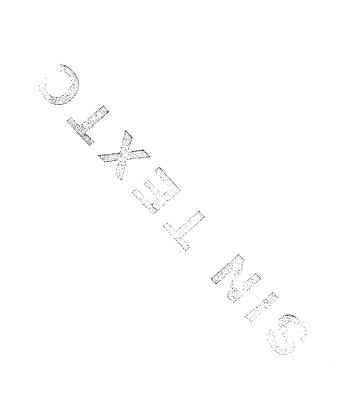
A SCOTION TO THE STATE OF THE S

C. VANESSA ABIGAIL GRIJALBA FREGOSO.

C. JOSÉ ANDRÉS DÁVILA ZATARAIN.

- - - CON LO ANTERIOR SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CIENTO DOCE DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR.- DOY FE.-----





A CARGO DEL

# Lic. Rubén Solis López





O L U- M E N (CUARENTA Y CINCO) TOD. TRADERO, TANAULE - - ACTA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las (12:00) doce horas del día (14) catorce de septiembre de - -(1992) mil novecientos novent a y dos, ante mí, - -- -LICENCIADO RUBEN SOLIS VILLALOBOS- -Adscrito a la Notaría Pública Número 125, por licencia del titular, Licenciado Rubén Solís López, en ejercicio en esta Ciudad,hago constar que comparecen las siguientes personas: - -- - - MAURICIO PEREZ FLORENCIA, mexicano por nacimiento, de 29 años de edad, soltero, comerciante, originario y vecino de Tampi co, Tamaulipas, con domicilio en la calle Cerezo número 215 de la Cotonia Altavista. -- - - ENNA FLORENCIA FLORENCIA, también es mexicana por nacimien to, de 66 años de edad, soltera, dedicada a las labores del ho gar, originaria y vecina de Tampico, Tamaulipas, con igual domicilio que el anterior. - - - -- - - Los comparecientes, tienen en mi concepto aptitud y capaci dad legal para contratar y obligarse, sin que nada en contrariome conste, concurren a este acto, por sus propios derechos, conel objeto de constituír una sociedad anónima de capital variable y para tal efecto solicitaron y obtuvieron de la Secretaria de -Relaciones Exteriores el permiso correspondiente que tengo a lavista y que a la letra dice: "Al margen superior izquierdo un se Ilo impreso que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - MEXI CO .- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO . --PERMISO 09037543. - EXPEDIENTE 9209036116. - FOLIO 61468. - En aten ción ala solicitud presentada por el C. LUIS JESUS CAMARENA - --SAINZ, esta Secretaría concede el permiso para que al constituír la persona moral solicitada, se utilice la denominación "AURICA-DEL ATLANTICO". - Este permiso quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la clausula de exclusión de -extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala-

el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la-

Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. - El Notario Público o Corredor Mercantil ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exterioresdentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autoriza ción de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede. - Lo anterior se comunica con fundamento en el ar tículo 27 constitucional Fracción | 1 de su Ley Orgánica 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 Fracción V de la --Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y seotorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la --Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial. - TLATE -LOLCO, D.F., a 9 de septiembre de 1992. - SUFRAGIO EFECTIVO NO --REELECCION - EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES, LIC. ERNESTO AMADOR -RAMIREZ, firmado - Un sello impreso quedice: SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, el es cudo nacional ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESCUDO NACIONAL AL ------ORDEN DE COBRO----HACIENDA .- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, -REPOSICIONES, ETC .- OFICINA AUTORIZADA .- MEXICO, D.F .- DATOS DE-IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE .- AURICA DEL ATLANTICO .- III .--DEPENDENCIA - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - SERVICIOS JU RIDICOS - PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO-27 CONSTITUCIONAL - IMPORTE A PAGAR, \$160,000.00. - RECIBO No. --3806429. - - - Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las si --

---CLAUSULAS---

- - PRIMERA.- Los comparecientes constituyen en este acto, una

A CARGO DEL

Lic. Rubén Solis López

CD. MADERO, TAM.

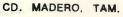


LIC. NUBEN SOLIS LOPEZ

sociedad que se denominará "AURICA DEL ATLANTICO", a MATARIO PUB le agregarán las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. o las abreviaturas S.A. de C.V. - - - -- - - SEGUNDA. - La sociedad tendrá su domicilio en Tampico, Ta maulipas, quedando autorizada para establecer agencias, sucursales, en cualquier partede la República Mexicana y para señalar domicilios convencionales en los actos y contratos que celebre .-- - - TERCERA. - La sociedad será mexicana por constituirse de -acuerdo con las Leyes de la República Mexicana y establecer dentro de la misma su domicilio legal. - - - -- - - CUARTA. - "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de accionesde la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento, llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula y, portanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniendo por redu cido el capital social en una cantidad igual al valor de la parti cipación cancelada." - - - - - -- - - QUINTA. - La duración de la sociedad será de 99 años, conta dos a partir de esta fecha. - - - - -- - - SEXTA.- El objeto de la sociedad será: Compra venta y distribución, importación y exportación de toda clase de productosy mercancias, refacciones partes, componentes y accesorios, asicomo también la actividad de contratista y subcontratista de - obras eléctricas de Ingeniería civil, asi como de cualquier clase de obras y proyectos. Para la inicialtiva privada, asi comoempresas de participación Estatal, Descentralizadas, desconcer tadas, Dependencias de Gobierno tanto federal con Estatal o Muni cipal; fabricación y manufacturación de toda clase de materias primas, equipos partes, refacciones y accesorios de toda dase -de productos y mercancfas. La prestación de toda clase de servi-

cios necesarios para la realización de los objetos sociales, repa ración de toda clase de motores, maquinaria, refacciones y apara tos. Adquirir por cualquier título legal, vender, arrendar o tras pasar todos los equipos, maquinaria, instalaciones, refacciones, accesorios, inmuebles y enseres que sean inherentes o necesarios para la realización de los objetos sociales, la celebración o -intervención en toda clase de negocios mercantiles por cuenta -propia o de terceros. La adquisición, uso venta, cesión y distri bución a cualquier título de toda clase de artículos de consumopatentes permisos y privilegios, invenciones y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, nombres comerciales y derechos deautor. La adquisición en propiedad o posesión bajo cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles. La com pra venta de toda clase de acciones, obligaciones o partes socia les de cualquier tipo de sociedades. - - - -- - - SEPTIMA: - El capital de la sociedad será de \$500'000,000 = (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MON. NAL.) el cual está totalmente suscrito y pagado, representado por 500 quinientas acciones nomi nativas con un valor de \$1'000.000. (UN MILLON DE PESOS) cada -una. El capital social variable es ilimitado. Los aumentos y dis minuciones de capital variable superior al mínimo, serán acordadas en Asamblea General Ordinaria de Accionistas y no implicarán reformas a los estatutos sociales, los aumentos y disminucionesdel capital sin derecho a retiro, serán acordados en Asamblea Ge neral Extraordinaria de Accionistas y en este acto implicarán re formas a los estatutos sociales. - - - - - -- - - OCTAVA -- Las acciones confieren los mismos derechos y obli gaciones a sus tenedores los que están distribuídos en la siguien te forma: - -ACCIONISTAS: ACCIONES VALOR MAURICIO PEREZ FLORENCIA. - - 485- - - - - \$485'000,000.00 --ENNA FLORENCIA FLORENCIA. - - - - 15'000,000,000 --

A CARGO DEL



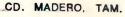


- - (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MON . NAL .) - CD. MADERO, TAMAULTPAS. - NOVENA, - Los títulos de las acciones deberán contener losrequisitos establecidos por el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos títulos deberán expedirse dentrodel término de un año y llevarán la firma del Administrador, según el caso y tendrán adheridos cupones para el pago de los di videndos. El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de-Administración, en su caso, quedan autorizados para emitir certi ficados provisionales, los cuales se canjearán por los títulos definitivos. Asimismo, podrán emitir títulos que superen una o más acciones, -- - - DECIMA. - La sociedad estará regida por un Administrador --Unico o por un consejo de Administración, según lo decida la - -Asamblea General de Accionistas. Serán electos por Asamblea Gene ral de Accionistas y durarán en su cargo, por tiempo indefinidodebiendo caucionar su manejo con depósito de una acción si son socios y si no lo son, con cualquira de las garantías permiti das por la Ley. -- - - DECIMA PRIMERA - La asamblea de accionistas al designar un Administrador Unico, podrá designar un suplente, quien entrará-en funciones, en ausencia o a falta de aquél. El administrador suplente al entrar en funciones gozará de todas y cada una de -las facultades del administrador único. - - - - -- - DECIMA SEGUNDA.- El administrador Unico o el consejo de --Administración según el caso, gozará de las más amplias facultades como el Organo Administrativo y Representativo de la Socie dad y se reputará como mandatario general de sociedades para actos de Administración, para Actos de Dominio, para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en cualquiera deesas tres actividades conforme al artículo 1890 del Código Civi para el Estado <mark>de</mark> Tamaulipas y su correlativo, el 2554 del Cód<u>i</u>go Civil para el Distrito Federal, enunciativamente tendrá ade más las siguientes: - -

- - - a) .- Promover querella o denuncias penales y constituirseen coadyuvante del Ministerio Público. - - - - - - - - - - - - - -- - - b).- Desistirse de cualquer recurso o juicio, inclusive -----c) -- Otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y nego -ciar títulos a nombrede la sociedad y realizar en y con los propios títulos las operaciones de crédito que reglamenta la Ley de la materia; abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la so ciedad, autorizar a personas que giren a cargo de las mismas, re voar dichas autorizaciones y adquirir participaciones en el capi tal de otras sociedades; con Poder General Cambiario en los términos de los artículos noventa y ochenta y cinco de La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - - - - - -- - - d) - Conferir poderes especiales o generales, sustituírlos ---e).- Transigir, comprometer en árbitros, absolver y articu lar posiciones; - - - - - - ----f).- Hacer cesiones de bienes, recusar y recibir pagos. --- - - g).- Tramite juicio en cualquier materia, cuantía grado ymonto, la celebración de las sentencias, ejecute, embargue y pida el remate de los bienes embargados; - - - - - -- - - h).- Celebre contratos de crédito refaccionario, de habili tación o avío, otorgue fianzas, prenda, hipoteca en garantía de terceros; celebre fideicomisos de garantía, comprometer a la sociedad como aval; tramitar y obtener crédito simple o comercialcrédito prendario, crédito hipotecario y celebre cualquier tipo-- - - i).- Perciba valores, otorgue recibos y cartas de pago; ----- j) - Demandar y transigir en materia fiscal y laboral; y en fin para que promueva todos los recursos favorables a los intereses de la sociedad. - - - - - -- - DECIMA TERCERA. - En el caso de que la asamblea decida, estará integrado por el número de personas que decida la asamblea-

# NOTARIA PUBLICA No. 125 A CARGO DEL

Lic. Rubén. Solis López



- 4 -



LIC. RUBEN SOLIS LOPEZ

y el presidente de dicho consejo gozará de todas y callangua. las facultades mencionadas en la cláusula anterior . - -- - - DECIMA CUARTA. - Además del Administrador Unico del Consejo de Administración según el caso, habrá uno o varios gerentes encargados dela sociedad, los nombrará y removerá la asamblea, el-Administrador Unico o el Consejo de Administración, caucionará su manejo con las garantías que señale la Asamblea que los desig ne y actuarán como apoderados generales para Pleitos y Cobranzas en los términos del primer párrafo del artículo 1890 mil ocho -cientos noventa del Código Civil para el Estado de Tamaulipas ysu correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, pudiendo la Asamblea, limi tar sus facultades. -- - - DECIMA QUINTA - Habrá un Comisario también encargedo de la vigilancia de Accionistas y durará en funciones un año, pudiendo ser removido libremente por la Asamblea, si es socio, caucionará su manejo con depósito de una acción y si no lo es con cualquier garantía permitida por la Ley, por valor de \$100,000 (CIEN MIL,-PESOS) . - -La asamblea al designar comisario podrá nombrar un suplente queentrará en funciones en las ausencias del propietario. - - - -Corresponde al Comisario el ejercicio de los derechos y el cum plimiento de las obligaciones que señala la Ley, - - - - -- - - DECIMA-SEXTA. - La asamblea de socios es el organo supremode la sociedad, sereunirá en el domicilio social por lo menos -una vez al año dentro de los noventa días siguientes a la expira ción de los asuntos incluídos en el orden del día de los menciona dos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus resoluciones obligarán a todos losaccionistas aunque no hayan asistido a la asamblea en que talesresoluciones se hayan adoptado, respecto a la naturaleza ordinaria y extraordinaria de los accionistas, fechas de su celebra -ción derechos de los accionistas, quórum para adoptar resolucio-

nes que de ellas deba levantarse, etc., regirán las disposicio nes de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -- - - DECIMA SEPTIMA. - Los años sociales se empezarán a contar a partir del primèro de enerò hasta el día treinta y uno de di ciembre de cada año, excepto el primero due se contará desde lafecha de inscripción de esta acta en el Registro Público de Co mercio, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al expirar cada ejercicio se practicará el balance con el cual se dará cuenta la respectiva asamblea ordinaria de accionistas. - - - - -- - - DECIMA OCTAVA. - El saldo que como utilidades arroje la - cuenta de pérdidas y ganancias al formarse el balance de cada -ejercicio y del cual se habrán deducido ya las reservas de depre ciación, castigo de crédito, previsión social e impuestos, serápresentado a la asamblea, una vez aprobada por éste, después deleído el informe del Comisario será distribuido como sigue: - -l = Se separará un 5 (cinco por ciento) como mínimo para formarun fondo de reserva, hasta que éste alcance cuando menso el vein ticinco por ciento del capital social. II.- Se separará lo necesario para retribuir al Administrador Unico O Consejo de Adminis tración y Gerente. III.- El resto se distribuirá entre los accio nistas en proporción al número de acciones, las pérdidas serán aportada por los socios en proporción al número de acciones y has ta el importe del valor de éstas. - - -- - - DECIMA NOVENA. - La sociedad se disolverá anticipadamente por las causas del artículo 229 (doscientos veintinueve) de la -Ley General de Sociedades Mercantiles, disuelta se pondrán en 11 quidación, la que practicará la persona que designe la asamblea, conforme a las recomendaciones de éste y a lo dispuesto por la ------TRANSITORIAS------ PRIMERA.- Los comparecientes considerándose reunidos en -primera asamblea general de accionistas por unanimidad de votos,

A CARGO DEL

Lic. Rubén Solis López



- 5 -



LIC. RUBEN SOLIS LOPEZ

toman los siguientes acuerdos;
SEGUNDA Que la sociedad sea administrada y dirigida por-
un Administrador Unico, designando en este acto, al señor
a south
MAURICIO PEREZ FLORENCIA, con todas las facultades que le config
re el artículo Décimo Segundo de los estatuots de esta escritura
constitutiva, con facultades para Pleitos y cobranzas, Actos de-
Administración y Actos de Dominio
TERCERA En este acto se designa comisario a la señora
MARINA MENDOZA FLORENCIA, quien en este acto acepta desempeñar -
su cargo fiel y legalmente
l Que lo relacionado e inserto en el cuerpo de este
Instrumento, concuerda con sus documentos originales que he ten <u>i</u>
do a la vista a los que me remito
- Que lei esta acta a los comparecientes quienes la
ratificaron y firmaron en mi presencia, de conformidad
- Que ambos comparecientes manifestaron, el señor
Mauricio Pérez Horencia, al corriente y la señora Enna Florencia
Florencia, exenta, en relación al pago del Impuesto Sobre la Ren
ta, después de que les hice las prevenciones y protestas del ar-
tículo doce de la Ley del Impuesto Sobre la Renta DOY FE
MAURICIO PEREZ FLORENCIA, firmado ENNA FLORENCIA FLORENCIA,
firmado ANTE MI: LIC. RUBEN SOLIS VILLALOBOS, una rúbrica
A U T.O.R I Z.A.C I O N
Autorizo la presente acta en Ciudad Madero, Tamaulipas, a-
los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noven-
ta y dos, fecha en que quedó firmada por los otorgantes LIC
RUBEN SOLIS VILLALOBOS, una rúbrica
NSERCION
ARTICULO 1890 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULI
PAS "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas-
bastará que se diga que se otorga con todas las facultades gene
rales y las especiales que requieran cláusula especial conforme

a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relati vo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. Los-Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los pode res que otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertardo los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la Fracción II del artículo 1987 en relacióncon el 1891." - - - -- - ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE -OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE ES A MI CARGO, DONDE DEJE ANOTADA CONSTANCIA DE SU EXPEDICION AL MARGEN DE SU -MATRIZ. VA EN (5) EINCO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y

AUTORIZADAS. SE EXPIDE PARA LA NEGOCTACION MERCANTIL DENOMINADA: "AURICA DEL ATLANTICO", S.A. de C.V., EN CIUDAD MADERO, TAMAULI-PAS, A LOS (14) CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS - DOY FE.

LIC. RUBEN SOLIS VILLALOBOS.

LIC. RUBEN SOLIS LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUM.125 CO. MADERO, TAMAULIPAS.

A CARGO DEL

Lic. Rubén Solis López

CD. MADERO, TAM.



LIC. RUBEN SOLIS LOP Z NOTARIO PUBLICO NUN 125 CD. MADERO, TAMAULIPAS

SE THE DESCRIPTION	The DE	Dept
S DEL	JERO NUMERO	ulture de la
TAMPIGO, TAM.	21 Mept	1992 DEL REGISTED PARIES
er mer	BE COMERCIO	b) bake & Clare & Clar
DE USTICIA DEL ES		
TRIBULY AS OUT OF THE PROPERTY OF STATE	DO DE TAM	

Poder Judicial
Juzgado 1 o. de 1 ès.
Instancia de lo Cidio
20. distrito Judicio
TAMPICO

COTEIADO

